

ARMADA ARGENTINA

Nº: S/Nº.-

Letra: S/L.-

Ushuaia, 31 MAYO 2018

VISTO el Expediente BNUS,EO4 N° 71/18, los artículos 25, inc. c), 26 inc a) apart. 1) e inc. b) apart. 1) del Decreto N° 1.023/01, por el cual se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Anexo que integra la Reglamentación de dicho régimen, implementada por el Decreto N° 1.030/16, y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Cargo Salvamento y Buceo de la BASE NAVAL USHUAIA efectuó el requerimiento que da origen a la siguiente licitación, que tiene por objeto la REPARACIÓN DE TRAJES DE BUCEO TIPO SECO.

Que, la necesidad de recuperar la condición operativa de salvamento y buceo sirve como fundamento para obtener el servicio objeto de esta contratación.

Que al efecto de la concreción de la referida contratación existe el crédito pertinente: Partida Presupuestaria 120000-3-0-0-00000-1-000-00 (Fuente de Financiamiento 11).

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 62 y 63 del Anexo al Decreto N° 1.030/16-, mediante Disposición ANAU N° 06/18 se designó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervendrán en el procedimiento de selección de cocontratantes cuyo trámite se autoriza por el ARTÍCULO 1º de esta Disposición, a fin de cumplimentar las funciones que prevé el artículo 65 y concordantes del mencionado Anexo.

Que asimismo, mediante la Disposición precitada se designó a los integrantes de la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios que intervendrá en los términos de los artículos 88, 89 y concordantes del Anexo al Decreto N° 1.030/16, al efecto de concretar la recepción provisoria y definitiva (conformidad de la recepción), en la adquisición de bienes precitados que se procura obtener mediante el trámite de la Licitación Privada N° 16/18.

Que el SERVICIO DE AUDITORIA del AREA NAVAL AUSTRAL ha tomado la intervención que le compete.

Que el que suscribe se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en los términos de lo prescripto por la Resolución MD 265-E/16, el Anexo

ARMADA ARGENTINA

Nº: S/Nº.-

Letra: S/L.-

///...de 1

III que la conforma y el artículo 1º de la Resolución Nº 243/16, dictada por el Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.

Que mediante Disposición ANAU Nº 7/18, Punto 3), se autorizó al suscripto a aprobar los procedimientos de selección, adjudicar o declarar fracasados los expedientes contractuales en caso de ausencia temporal del Señor Comandante del Área Naval Austral.

Por ello,

EL SEÑOR JEFE DE ESTADO MAYOR DEL ÁREA NAVAL AUSTRAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el trámite de una Licitación Privada conforme a lo dispuesto en los artículos 25, inc. c), 26 inc a) apart. 1) e inc. b) apart. 1) del Decreto Nº 1023/01, por el cual se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Anexo que integra la Reglamentación de dicho régimen, implementada por el Decreto Nº 1030/16; que tiene por objeto la REPARACIÓN DE TRAJES DE BUCEO TIPO SECO a efectos de recuperar la condición operativa de salvamento y buceo, descrito en el único Renglón de la Solicitud de Gastos Nº 16/18, incorporada al expediente indicado en el VISTO.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese la Solicitud de Gastos Nº 16/18 incorporada al presente Expediente, cual posee saldo de crédito conforme a la imputación presupuestaria 120000-3-0-0-00000-1-000-00 (Fuente de Financiamiento 11).

ARTÍCULO 3º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I), las Especificaciones Técnicas (Anexo II) y los Anexos III, IV, V, VI y VII que integran el pliego mencionado, incorporados al Expediente indicado en el VISTO, que regirán el trámite de la contratación directa cuya substanciación se autoriza mediante el ARTÍCULO 1º de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dependiente de la BASE NAVAL USHUAIA a instrumentar los actos administrativos y, también, a Concretar las gestiones necesarias para tramitar la Licitación Privada Nº 16/18, como asimismo, a realizar todas las demás diligencias complementarias requeridas a dicho fin.

///...a 3

ARMADA ARGENTINA

Nº: S/Nº.-

Letra: S/L.-

///...de 2

ARTÍCULO 5º.- Pásese para su conocimiento y cumplimiento a las Comisiones Evaluadora de Ofertas y de Recepción de Bienes y Servicios mencionadas y a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la BASE NAVAL USHUAIA. Cumplido, incorpórese el original de la presente Disposición al expediente indicado en el VISTO y archívese una copia autenticada de la misma en la Unidad Operativa de Compras.

DISPOSICIÓN ANAU N° 33 /18



LUIS RAFAEL SGRILLETTI
CAPITAN DE NAVIO
JEFE DE ESTADO MAYOR
DEL AREA NAVAL AUSTRAL